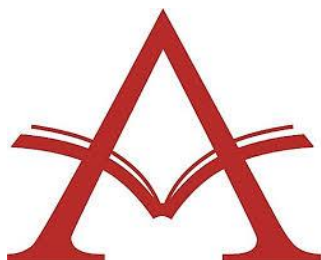


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Gastos No Deducibles Tributariamente y su Incidencia en
la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa
Inversiones Novesur S.A.C. Surco, 2019**

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR: FLORES MESIAS, MARIA INES

ASESOR: MAESTRO MARIO ENRIQUE ARAUCO LOYOLA

ORCID: 0000-0001-9208-7892

LINEA DE INVESTIGACION: TRIBUTACION Y AUDITORIA

LIMA, PERÚ

DICIEMBRE - 2020

Resumen

La presente investigación se realizó con el objetivo de precisar de qué manera *Los Gastos no deducibles tributariamente inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Inversiones Novesur S.A.C. Surco, 2019*, como Tesis de pregrado de la Universidad Peruana de las Américas, Lima – Perú.

Con respecto al desarrollo de la investigación, corresponde a un enfoque cualitativo, tipo aplicada, nivel descriptivo, corte transversal y diseño no experimental.

La conclusión fue al aplicar una planificación tributaria y un mejor control de los gastos, se redujeron las cargas tributarias, se reconocieron a tiempo los gastos no deducibles al impuesto a la renta, por lo tanto, favoreció a la empresa Inversiones Novesur S.A.C ya que se pago menos impuesto a la Renta.

.

Palabras Clave: Gastos no deducibles, impuesto a la renta de tercera categoría.

Abstract

This research was carried out with the objective of specifying how Non-tax-deductible Expenses affect the determination of the income tax of the company Inversiones Novesur S.A.C. Surco, 2019, as Undergraduate Thesis of the Peruvian University of the Americas, Lima - Peru.

Regarding the development of the research, it corresponds to a non-experimental, cross-sectional, correlational-causal design with a quantitative approach.

The conclusion was to apply tax planning and better control of expenses, tax burdens were reduced, non-deductible income tax expenses were recognized on time, therefore, it favored the company Inversiones Novesur SAC since it was payment less income tax.

Keywords: Non-deductible expenses, third category income tax.

Tabla de Contenidos

| | |
|--|---------------------------------------|
| Resumen | ¡Error! Marcador no definido. |
| Abstract | ¡Error! Marcador no definido.i |
| Tabla de contenidos | ¡Error! Marcador no definido.v |
| | |
| 1. Problema de la Investigación | |
| 1.1 Descripción de la Realidad Problemática..... | 1 |
| 1.2 Planteamiento del Problema | 3 |
| 1.2.1 Problema general..... | 3 |
| 1.2.2 Problemas específicos | 3 |
| 1.3 Objetivos de la Investigación | 4 |
| 1.3.1 Objetivo general..... | 4 |
| 1.3.2 Objetivos específicos..... | 4 |
| 1.4 Justificación e Importancia de la Investigación..... | 6 |
| | |
| 2. Marco Teórico | |
| 2.1 Antecedentes de la Investigación | 7 |
| 2.1.1 Internacionales. | 7 |
| 2.1.2 Nacionales..... | 11 |
| 2.2 Bases Teóricas | 16 |
| 2.3 Definición de términos | 28 |
| | |
| 3. Cronograma de actividades | |
| | |
| 4. Recursos y presupuesto | |
| | |
| 5. Referencias | |
| | |
| 6. Aporte Científico del Investigador | |
| | |
| 7. Recomendaciones | |
| | |
| 8. Conclusiones | |
| | |
| 9. Anexo | |

1. Problema de Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Los gastos no deducibles del impuesto a la Renta son aquellos que no se encuentran conectados o direccionados al rubro de la compañía o entidad, por ello estos gastos serán sumados para el cálculo y pago del impuesto a la renta. Se debe tener en cuenta que la Ley del Impuesto a la Renta solo accede a restar los gastos que son imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la compañía y por ello se deberá pagar el impuesto correspondiente, pero también denota los gastos que no son considerables como deducibles para el impuesto a la Renta.

Entre los gastos que no son deducibles se puede mencionar a los gastos personales, estos son gastos utilizados por la familia o relacionados a esta, que mayormente son familiares de los gerentes, inversionistas o altos cargos de la compañía por lo cual no serán tomados para la deducción del impuesto a la renta como tampoco al crédito fiscal ósea al impuesto general a las ventas.

Si en caso el contribuyente a pesar de saber esta normativa o no este en conocimiento de ella, decide aplicar estos gastos, estaría no solo incumpliendo la normativa, sino que estaría afecto a una multa o sanción de parte del ente regulador que es la Sunat, por eso es mejor que los gastos antes mencionados no se debe solicitar facturas sino boletas de venta.

En la actualidad existen una serie de empresas en la ciudad de Lima que presentan los mismos problemas que la mencionada en investigación, por ello hoy en día, el sistema de control interno se ha centrado como tema de gran importancia en el ámbito empresarial ya que va de la mano con el tema en desarrollo que ha logrado concentrar la preocupación de los altos directivos, debido a que ahora las empresas se ven en una mayor necesidad de controlar los

gastos y validar que estos no excedan los límites y cumplan con los requisitos de nuestra normativa tributaria.

La empresa INVERSIONES NOVESUR SAC identificado con RUC 20492421406 inicio sus actividades el 16/10/2008 ubicado Jr. Monte Abeto nro. 376 Urb. Monterrico Sur Lima - Santiago de Surco, teniendo como Gerente General a Diaz Vera Alexander, que tiene como actividad económica 4690 Venta al por mayor no especializada, 7110 Actividades de Arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, 8299 Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P.

El impuesto a la Renta es considerado un tributo que se calcula y se paga en cada termino del ejercicio (al año), en donde se gravan las rentas que hayan sido utilizadas para los procesos y actividades relacionadas al rubro de la empresa y la explotación del capital, el calculo y pago del impuesto a la renta depende de que renta sea y por ello existen 6 tipos, pero para el desarrollo del trabajo tomaremos en cuenta el Impuesto a la Renta de tercera categoría ya que estamos trabajando con una empresa.

El desarrollo del trabajo de investigación sobre los gastos no deducibles tributariamente de la empresa INVERSIONES NOVESUR SAC, tiene como objetivo establecer los reparos tributarios que están constituidos principalmente por las adiciones y deducciones junto con su incidencia en la determinación del impuesto a la renta.

El problema fundamental que se da en la empresa en estudio es el exceso en gastos prohibidos y no permitidos por las normas y leyes tributarias, así como también gastos que no cumplen con los principios tributarios; tales como el principio de causalidad, razón por la cual dichos gastos son desconocidos por la administración tributaria (SUNAT).

Cabe resaltar también que existe la ausencia de un sistema de control sobre los diversos gastos que se efectúan, así como también el personal de las distintas áreas de la

empresa que no cuentan con los conocimientos tributarios suficientes y necesarios, originando todo ello situaciones de incertidumbre y contingencia tributaria para la determinación de la renta empresarial.

De lo mencionado podemos denotar que el gasto tiene un papel importante en la determinación del impuesto a la renta, el cual forma parte de uno de los principales tributos, por su importancia en la recaudación por el fisco, así como también porque esta grava de manera directa las ganancias de los contribuyentes.

Por ello, según el Artículo 37° de la Ley de Impuesto a la Renta. - A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley.

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Inversiones Novesur S.A.C. Surco,2019?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es la incidencia del incumplimiento del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de la empresa INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019?

¿Cuál es la incidencia de los gastos limitados y los gastos prohibidos tributariamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019?

¿Cuál es la incidencia de la ausencia de un área de control de gastos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019?

1.3. Objetivo de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Establecer la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

Establecer la incidencia del incumplimiento del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de la empresa INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019.

Establecer la incidencia de los gastos limitados y los gastos prohibidos tributariamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019.

Establecer la incidencia de la ausencia de un área de control de gastos en la determinación del impuesto a la renta de la Empresa INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1 Justificación Teórica

La investigación valida la teoría de Vanoni, (2016) donde manifiesta establecer un manual de políticas y procedimientos dentro de la empresa que sirva de apoyo al departamento contable, así como la contratación de los auditores externos.

Asimismo, se refuerza la teoría de Alvino y Fernández (2017) que concluye que los gastos reparables que se adicionan a la determinación del impuesto a la renta conllevan a la empresa a obtener una mayor carga tributaria y por lo tanto influye negativamente en la situación económica y financiera de la empresa.

1.4.2 Justificación Practica

La presente investigación tiene su aplicación práctica en la empresa INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019, la cual fue analizada y contrastada con la teoría del marco teórico.

1.4.3 Justificación Metodológica

Tiene un enfoque cualitativo porque se basa en el análisis documental donde el instrumento principal es la interpretación de los documentos, el tipo es aplicada por que trata de una empresa específica como es INVERSIONES NOVESUR S.A.C. Surco, 2019, de nivel descriptivo porque nos limitamos a tratar documentos validados en tesis y a la empresa objeto del estudio, de corte transversal porque el estudio es de un año: 2019, de diseño no experimental, porque en ciencias contables como en ciencias empresariales es muy largo hacer experimentos y sobre todo porque las ciencias contables es una ciencia social, los diseños experimentales son para obtener leyes que se pueden generalizar, en ciencias contables la solución para una empresa posiblemente no sirva para otra, son soluciones personalizadas.

1.4.4 Importancia de la investigación.

El presente trabajo de investigación es importante debido a que es un tema relevante y de interés para el sector empresarial, aquí radica el aporte que tendrá al ser este un medio que

servirá de guía porque permitirá sumar y contribuir al conocimiento existente sobre los trabajos con temas referido a gastos no deducibles y determinación del impuesto a la renta. También servirá de ayuda a profesionales, estudiantes de la carrera de contabilidad, demás usuarios interesados y al personal de la empresa Inversiones Novesur S.A.C., porque permitirá tomar medidas para analizar y corregir los gastos que no sean necesarios para mantener la fuente productora de renta y hacer el correcto calculo en la determinación del impuesto a la renta.

2. Marco teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Internacionales.

Vanoni, (2016), tuvo como tema de investigación cuyo título es: *Los Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta, tesis de pregrado*, es un proyecto de investigación de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. El cual tuvo como objetivo evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta. La investigación tuvo un enfoque cualitativo. Se aplicó las siguientes técnicas de investigación: observación de documentación y cuestionario.

La población es el total de sujetos o procesos que se están observando; para esta investigación se hace necesario tomar la población correspondiente a las personas que laboran en la empresa COSERAGIB S.A. en los departamentos operativos. Según los resultados generales de los instrumentos y técnicas utilizadas, se pudo comprobar que en la compañía existen dificultades de forma general, en lo que respecta a los conocimientos y la forma en que se desarrollan los procedimientos tributarios y contable, se realizaron algunas preguntas donde los entrevistados reconocen la necesidad del conocimiento de dichos temas, obteniendo respuestas que muestran la falta de capacitación en los términos tributarios.

Comentario: Según Vanoni, manifiesta que el Contador debe revisar con más profundidad los balances de la empresa. Establecer un Check List mensual que le permita tener control sobre cada una de las cuentas de balance, establecer un manual de políticas y

procedimientos dentro de la empresa que sirva de apoyo al departamento contable, así como la contratación de los auditores externos.

Panchana y Galán (2018), tiene como tema; *Análisis financiero de la cuenta Gastos no Deducibles de Compañía Verdú S.A - período 2015-2017, tesis de pregrado*, de la Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Centró su objetivo en proponer controles financieros y tributarios en los gastos que mejoren la liquidez de la empresa VERDU S.A., durante el período 2015 – 2017. El tipo de investigación es descriptivo, El método de investigación utilizado será inductivo y deductivo. De igual forma, el enfoque se considera mixto, es decir cuantitativo y cualitativo, ya que se utiliza datos numéricos y estadísticos y posteriormente se realiza la explicación de los resultados. La población se especifica que el total de trabajadores a encuestar corresponde a 4 personas. Se aplicó las siguientes técnicas e instrumentos de investigación: observación, encuestas y entrevistas. Los resultados de la investigación de campo en la empresa Verdú S.A., han dejado en evidencia que, el problema se manifiesta en un crecimiento de la cuenta de los gastos no deducibles durante el período 2015 – 2017. Esta situación se ha agravado a tal punto que la cifra prácticamente se duplicó en ese período pasando de 1.6 millones de dólares a 3.7 millones, a consecuencia del pago de multas tanto al SRI, como a los municipios en donde se realizan las obras, como parte del ejercicio económico de la compañía.

Se entiende como problema central a la falta de control financiero y tributario en la cuenta de gastos, cuya repercusión es evidente en la liquidez y rentabilidad del negocio.

Comentario: Según Panchana y Galán, recomiendan efectuar auditorías internas para la revisión y validación de los soportes de los gastos, y así reducir el porcentaje de errores, y, por ende, de los gastos no deducibles a fin de minimizar la carga fiscal.

Martínez y Yáñez (2019), tiene como tema *Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A. tesis de pregrado, es un* proyecto de investigación de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. El objetivo de la tesis es Analizar los gastos no deducibles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta a través de la información financiera en la empresa RUBA S.A. en la ciudad de Guayaquil. La investigación tiene enfoque cualitativo y cuantitativo, nivel descriptivo, documental. El proyecto de investigación se realizó en la empresa RUBA S.A. en la ciudad de Guayaquil, el personal está conformada por 300 personas distribuidas entre las diferentes áreas.

Los resultados obtenidos a partir de los hallazgos detectados por medio de la observación, entrevistas, encuestas y análisis de documentos financieros de la empresa RUBA S.A., referente con los gastos no deducibles y el efecto tanto en las operaciones actuales y las obligaciones tributarias. Las medidas control para la aplicación tributaria, permitiría dar un aporte de criterios o mecanismos de control de los gastos no deducibles a la compañía RUBA S.A. para el mejoramiento de los procesos.

Comentario: Según Martínez y Yáñez, manifiestan que la empresa consideró evaluar la factibilidad de plan de control de interno, para ver la posibilidad de mantener controles sobre los gastos no deducibles, y evitar inconvenientes a futuro en la economía de la entidad.

Aguirre (2017), tiene como tema; *Impacto de gastos no deducibles en la tasa efectiva de impuesto a la renta. Caso Bebidas S.A. Periodos 2014 – 2016. tesis de posgrado,* Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. El cual baso su objetivo es analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la tasa efectiva de impuesto a la renta en la empresa Bebidas SA en los periodos 2014 al 2016. Para cumplir este objetivo se realizó una investigación

descriptiva y documental, observando y analizando los estados financieros y movimientos contables. Basado en los resultados de la investigación se concluyó que la empresa Bebidas S.A, omitió información complementaria previa al registro de las transacciones contables alerta sobre la carencia de controles en los procesos internos, así como el desconocimiento de la normativa legal atribuible a determinar los gastos deducibles y sustento adecuado de transacciones contables.

Comentario: Según Aguirre manifiesta que la empresa Bebidas S.A. debe Capacitar y fortalecer al personal ejecutor de transacciones contables sobre las actualizaciones tributarias y legales en materia de deducibilidad de gastos y supervisar que los estados financieros reflejen de manera coherente las transacciones reportadas con su respectiva documentación soporte.

Molina y Riquelme (2015), tiene como título; *Incidencia de los Gastos Rechazados en la Tributación de las Empresas de la Ciudad de Chillán, tesis de pregrado*, Universidad del Bío-Bío, Chillán – Chile. Cuyo objeto consistió en analizar la incidencia de los gastos rechazados en la tributación de las empresas de la ciudad de Chillán - 2015, El Tipo de investigación es de enfoque cuantitativo, de tipo “objetiva” posible. Este enfoque de investigación se desglosa en dos tipos, uno de ellos es un estudio experimental y otro es un estudio no experimental. Los resultados obtenidos reflejan que desde el año tributario 2012 a la fecha, la declaración de gastos rechazados por concepto del artículo 21 de la L.I.R., se ha visto disminuida principalmente por la reforma tributaria Ley N° 20.630/2012, que deja de considerar el tipo jurídico de las empresas para determinar la tributación de estos gastos.

Comentario: Según Molina y Riquelme gracias a la reforma tributaria Ley N° 20.630/2012 hay un menor porcentaje de gastos rechazados con respecto al área tributaria de estos gastos.

2.1.2 Nacionales

Alvino y Fernández (2017), realizó el trabajo de investigación cuyo título *El Tratamiento Tributario de los Gastos No Deducibles y su Implicancia en la Determinación del Impuesto a la renta de la Empresa J.C. Metales Industriales SAC de Lima, del Periodo 2015, tesis de pregrado*, Universidad Tecnológica del Perú de Lima, Perú. Dicha investigación tiene como objetivo determinar cuál es la implicancia del tratamiento tributario de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2015. En cuanto a la finalidad del presente trabajo es de minimizar las contingencias tributarias e impedir un resultado significativo en la determinación de Impuesto a la Renta a pagar, lo que traería como consecuencia un impacto económico y financiero para la empresa.

La conclusión de la investigación indica que se han determinado cuáles son los efectos de los reparos tributarios para el cálculo del Impuesto a la Renta del periodo 2015; los temas que se analizaron fueron: Gastos Personales, Gastos sin sustento, Gastos por exceso de Remuneraciones y Gastos de Representación. De lo expuesto, los gastos reparables que se adicionan a la determinación del impuesto a la renta conllevan a la empresa a obtener una mayor carga tributaria y por lo tanto influye negativamente en la situación económica y financiera de la empresa.

Comentario: Según Alvino y Fernández manifiestan que para evitar el pago en exceso del Impuesto a la Renta se debe optar por llevar un adecuado control de los gastos de la

empresa, identificar cuál de ellos son necesarios para que la empresa obtenga beneficios e ingresos de tal manera sean deducibles en su totalidad.

López y Sulla (2018), en su trabajo que tiene como título *Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú SAC, del año 2017, tesis de pregrado*, Universidad Tecnológica del Perú de Lima, Perú. El objetivo principal de la tesis consiste en determinar la implicancia de los gastos no deducibles en la determinación de impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa en mención. En cuanto a la metodología para esta investigación se empleó la metodología descriptiva transversal, no experimental, teniendo como población la empresa Imer Perú SAC y el nivel de la investigación es descriptiva pura. En relación con la técnica empleada, se aplicó el análisis documental, el cual permitirá tener acceso a los hechos pasados, así como también se aplicó como primer instrumento la observación de documentos con el objetivo de conocer el origen y/o motivo de los gastos no deducibles en los que incurrió la empresa, a fin de sacar conclusiones de dichos hechos pasados.

La conclusión de la investigación indica que la implicancia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa IMER PERU SAC del año 2017, fue un menor arrastre de pérdidas por aplicar a futuros ejercicios. Así como también se determinó que la empresa presenta una serie de gastos que no cumple con el principio de causalidad, no están acorde al reglamento del impuesto a la renta, motivo por el cual dichos gastos fueron reparados para efectos del cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría. Todo ello, debido a la ausencia de un sistema de control en la empresa Imer Perú S.A.C.

Comentario: Según López y Sulla recomiendan implementar un sistema de control de gastos a fin de llevar un control adecuado de los gastos deducibles y no deducibles de forma mensual, ello permitirá a la empresa tener una buena gestión de los gastos establecidos, así como establecer políticas claras de control de los gastos en los que se tiene mayor incidencia.

Valencia y Vicente (2019) tiene como título *Gastos no deducibles tributariamente y su relación con la determinación del impuesto a la renta en la empresa Fiore Internacional SAC, Lima 2017, tesis de pregrado*, Universidad Privada del Norte, Lima, Perú. Es un trabajo cuyo objetivo consistió determinar de qué manera los gastos no deducibles tributariamente se relacionan con la determinación del impuesto a la Renta en la empresa Fiore Internacional SAC, Lima 2017.

El tipo de investigación es básica, el diseño no experimental y el enfoque mixto, es decir cuantitativo y cualitativo. La muestra estuvo constituida de 9 personas que integran el área contable de la empresa, siendo la técnica utilizada la observación para la identificación y la encuesta para la recolección de datos, medido mediante el instrumento, del cuestionario y las hojas de cálculo.

Finalmente, después de haber analizado y determinado los gastos no deducibles a través de la aplicación del análisis documental y la encuesta se llegó a las siguientes conclusiones: La empresa incurre en gastos que son necesarios para el desarrollo normal de sus operaciones y para la generación de renta. Sin embargo, estos gastos en ciertas ocasiones no son deducibles, por haber superado el límite establecido, no cumplir las condiciones para ser deducibles o estar prohibidos por Ley. Así mismo, se determinó que existe relación entre los gastos no deducibles tributariamente y la determinación del Impuesto a la Renta. Esta afirmación se soporta en el análisis documental que demuestra que la empresa erróneamente

no adicióno los gastos no deducibles, cometiendo una omisión en la determinación del impuesto a la Renta.

Vásquez y Villanueva (2018) tiene como título *Incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2017 en la empresa Camar Perú SAC-Chimbote, tesis de pregrado*, Universidad Cesar Vallejo, Chimbote, Perú. El objetivo es demostrar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2017 en la empresa Camar Perú SAC. El tipo de investigación es correlacional, de diseño de investigación no experimental y el enfoque es cuantitativo. Se tomó como población los estados financieros y la muestra el estado de resultados de la empresa correspondiente al periodo 2017.

La investigación concluye que la empresa CAMAR PERU S.A.C no tiene reconocimiento de gastos para efectos tributarios en el estado de resultados, debido a la falta de una política fiscal, falta de capacitación del personal contable y exceso de condiciones en la deducibilidad de los gastos.

Comentario: Según Vásquez y Villanueva, recomiendan que la empresa, capacite con frecuencia a su personal en temas de tributación para disminuir las contingencias tributarias de este modo optimizar recursos.

Ortiz (2018) tiene como título *Gastos no deducibles y su influencia en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de Maquinarias e Insumos para la publicidad, Callao 2017, tesis de pregrado*, Universidad César Vallejo, Lima, Perú. El objetivo es determinar cómo los gastos no deducibles influyen en la determinación del impuesto a la renta en las Empresas de Maquinarias e Insumos para la publicidad, de la

Provincia Constitucional del Callao, periodo 2017. La metodología aplicada a esta investigación se inicia con el enfoque que fue cuantitativo, de diseño no experimental y corte transversal. Su población consta de 84 personas que laboran en el área Contable, Administración, Comercial y Servicio técnico de siete empresas del Callao, con una muestra integrada por 35 encuestados. La técnica que se llegó a emplear es la encuesta y el medio para recoger información el cuestionario. Con esta investigación se llegó a la conclusión fundamental de que los gastos no deducibles si llegan a influir cuando se realiza el cálculo para determinar el impuesto a la renta.

Comentario: Según Ortiz, manifiesta a las empresas pertenecientes al rubro de maquinarias e insumos para la publicidad, capacitar al personal en materia tributaria en función a la deducibilidad de los gastos. Asimismo, recomienda aplicar los principios o criterios contables, tener un control más estricto de los gastos sin límites y evitar a toda costa cometer excesos en los reparos tributarios.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 El Gasto

“El gasto es un conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes, realizados en el ejercicio o desempeño de una actividad periódica permanente”. (Carrasco, 2009, p.258)

Por tanto, un gasto es un egreso que implica la disminución en el patrimonio neto de la empresa, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos o de reconocimiento o aumento de pasivos.

Cabe resaltar que, para efectos tributarios, existen dos tipos de gastos: Gastos no deducibles y gastos deducibles.

2.2.1.1. Gastos No Deducibles

Los gastos no deducibles son aquellos que no tienen una relación directa con la actividad económica de la empresa, son gastos que no son necesarios para producir y mantener la fuente y por ende no se pueden deducir fiscalmente.

“Son gastos no deducibles, aquellos que por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, en el que se efectúa una lista de gastos no deducibles” (Bahamonde, 2012, p.162)

El texto del artículo 44° de la ley del Impuesto a la Renta, considera una lista cerrada de supuestos que no califican como deducibles a efectos de proceder con la determinación de la renta neta de tercera categoría en el impuesto a la renta empresarial (Alva, 2015, p.1).

Por consiguiente, con una interpretación adecuada de los párrafos precedentes, podemos concluir que dichos gastos no serán deducibles para efectos del cálculo del impuesto al cierre del ejercicio contable.

2.2.1.1.1 Tipos de Gastos No Deducibles

- Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- El impuesto a la renta.
- Multas, recargos e intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional.
- Donaciones y actos de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37° de la Ley.
- Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.
- Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.
- La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares.
- Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago.
- El igr, ipm e isc que grave el retiro de bienes.

2.2.1.2. Gastos Deducibles

Los gastos deducibles son aquellos que realizamos como empresa y que pueden restarse de los impuestos que se tienen que pagar. En líneas generales, los gastos que entran

como deducibles son los que tienen estrecha relación para el desempeño del negocio. (RSM Perú, p.1)

“Son deducibles los gastos necesarios para producir renta y mantener la fuente generadora de esta, Dentro de los gastos deducibles encontraremos los que son: con límite y sin límites”. (Bahamonde, 2012, p.83)

La deducción procederá en la medida que los gastos cumplan con el principio de causalidad, a efectos de lo cual se deberá verificar que sean normales para la actividad que genera la renta gravada y que cumplan, entre otros, con el criterio de razonabilidad. Adicionalmente, tratándose de los gastos previstos en los incisos I), II) y a.2) del citado artículo 37, los mismos deberán cumplir con el criterio de generalidad. (Villazana, 2014, p. 455)

2.2.1.2.1 Gastos deducibles sujetos a límites

- Gastos por Intereses.
- Gastos de Movilidad local de los trabajadores.
- Remuneración del Directorio.
- Gastos de Representación.
- Gastos de viajes al interior y exterior del país.
- Gastos incurridos en vehículos automotores.
- Gastos recreativos y de capacitación del personal.
- Gasto por concepto de donaciones.
- Gastos sustentados con boletas de venta.

2.2.1.2.2 Gastos deducibles no sujetos a límites

- Gastos por primas de seguro.

- Gastos de organización y preoperativos.
- Pérdidas extraordinarias.
- Depreciación.
- Gastos por mermas y desmedros.
- Provisión y castigo de deudas incobrables.
- Gastos por aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones al personal.
- Gastos por tributos.

2.2.1.3. El principio de causalidad

Es el método más exacto y justo, ya que en virtud de él se permite la deducción de gastos que guardan relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, en la medida que el gasto no se encuentre limitado o prohibido por la norma tributaria. (Alva, 2016, p.9).

Este principio debe ser entendido en el sentido que, antes de proceder a la deducción de un gasto, se debe verificar su vinculación con las actividades empresariales. Todo monto que va a reducir la base imponible del impuesto a la renta debe estar justificado por el hecho que lo que se busca es obtener mayores beneficios. Es preciso enmarcar que no es necesario que un gasto esté expresamente mencionado en la ley para que pueda ser deducido, lo importante es que exista un nexo causal que lo ligue con la actividad empresarial del contribuyente. (Sevillano Chávez, 2006, p.30).

Considera como causalidad la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Se debe tener presente que la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo no implicará el incumplimiento de este principio; es decir, se considerará que un gasto

cumple con el principio de causalidad aun cuando no se logre la generación de la renta. (Picón, 2019, p.30).

“Según el último párrafo del artículo 37 de la LIR señala: que adicionalmente a lo dispuesto por el principio de causalidad se deberá dar cumplimiento a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y generalidad”. (LIR, 2016, p.16).

- a) **Razonabilidad:** Se refiere a que debe existir una relación entre el monto del desembolso efectuado y su finalidad, este es un criterio que complementa al principio de causalidad ya que debe estar destinado a producir y mantener la fuente productora de renta.
- b) **Necesidad:** Implica que sin la realización del mencionado desembolso no habría renta o la fuente no podría subsistir, vale decir, la necesidad deberá ser directa. Es decir que el gasto debe ser necesario e indispensable para que en consecución se otorgue el desembolso el cual permitirá la generación de renta y/o el mantenimiento de la fuente productora.
- c) **Proporcionalidad:** Este criterio se centra en comprobar si el volumen de la erogación realizada por una empresa guarda proporción con el volumen de sus operaciones.
- d) **Normalidad:** Referido principalmente a que los gastos en los cuales se incurren deben realizarse dentro del giro normal de las actividades del negocio. Por ello se focaliza en las operaciones económicas para lograr determinar si el gasto es normal con relación al giro del negocio.
- e) **Generalidad:** Legislativamente se establece que el presente criterio debe ser cumplido cuando el gasto se encuentre vinculado con servicios de salud, gastos recreativos culturales, aguinaldos, bonificaciones, etc.; de esta forma debe ser de carácter “general” para todos los trabajadores teniendo en cuenta su posición dentro de la estructura organizacional de la

empresa. Por tanto, hace referencia a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores que mantienen una relación laboral con la entidad.

También se debe de tomar en cuenta otras condiciones:

2.2.1.4 El Devengo:

El artículo 57 de la LIR señala: “Las rentas, así como los gastos de tercera categoría se imputan en el ejercicio en que se devengan”.

Para efectos tributarios, el devengo se da en el momento en que nace una obligación a un pago, aunque no se haya hecha efectiva, es decir la sola existencia de una obligación a efectuar el pago de una renta, lleva a considerarla como devengada y por ende imputable a ese ejercicio.

2.2.1.5 La Fehaciencia:

La fehaciencia de un gasto tiene que ver con elementos que prueben que efectivamente el gasto fue consumido o utilizado por la empresa. Por esta razón es importante que para respaldar la fehaciencia de un gasto se constate a través de los comprobantes de pago y demás documentos relacionados de la operación.

Cabe recordar que de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 87 del Código Tributario, los contribuyentes se encuentran obligados a conservar la documentación que sustente las operaciones mientras que el tributo no se encuentre prescrito o por el lapso de cinco (5) años, el plazo que resulte mayor, siendo que, adicionalmente se debe conservar la documentación de periodos prescritos pero que se encuentren vinculados con periodos que aún prescriben. (Carrillo, 2019, p.4)

2.2.1.6 La Bancarización:

El artículo 8 del D.S. N°150-2007-EF Señala: La obligación de utilizar medios de pago, siempre que las obligaciones (que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero), sean superiores a S/3,500 o US\$ 1,000. En ese sentido de no haberse cumplido con ese requisito, el costo o gasto no será deducible lo que implicara de por sí que el IGV que haya gravado la operación, tampoco podrá ser tomado como crédito fiscal para efectos de este impuesto, aun cuando el desembolso haya cumplido con el requisito de causalidad, y con los demás criterios antes señalados. (Alva et al., 2016, p.18).

2.2.1.7 Control de Gastos

El control de gastos forma parte de la estrategia financiera dentro de la empresa, que como objetivo se pretende sacar el mayor beneficio posible. Controlar todos los gastos requiere elaborar un buen plan de acción y control.

Del párrafo precedente concluimos que es de importancia contar con un área de control interno dentro de la empresa, el cual permita hacer un seguimiento y control de los gastos que se realicen dentro de la actividad económica del negocio. Y con ello poder maximizar la inversión realizada y el aprovechamiento de los recursos y a su vez, minimizar y/o reducir las cargas tributarias que pueda contraer la empresa.

2.2.1.8 Reparos Tributario

“Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa declara en la DJ Anual, las que podrán ser de dos clases permanentes o temporales”. (Hirache 2013, p.8)

De lo antes mencionado, las empresas durante el proceso de cierre contable deberán elaborar 02 hojas de trabajo, la primera el Balance de Comprobación, la que permitirá

identificar el resultado contable obtenido al cierre del ejercicio antes de la determinación del impuesto a la renta y la segunda la DJ Anual y los Reparos Tributarios, la que contiene al detalle las diferencias de tipo permanente y temporales identificadas por la empresa, y la determinación de la renta imponible.

Por su parte, la SUNAT realizara acciones de implementación, inspección y control del cumplimiento de la política tributaria de carácter permanente con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de la normativa y de esta manera combatir con los delitos tributarios conforme a sus atribuciones y aplicar las sanciones que correspondan al contribuyente cuando este incumpla con lo precedente.

2.2.2 Impuesto a la Renta

“El Impuesto a la Renta es el tributo que grava las ganancias o ingresos de personas naturales y jurídicas. Se determina anualmente y tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Mateucci A”. (Mateucci A, 2012, p.28).

El impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta. (Bravo 2012, p.1).

“De ello podemos afirmar que el impuesto a la renta es afectación directa de la riqueza siendo como persona natural o jurídica que se encuentra dentro de ley del impuesto a la renta”.

2.2.2.1 Clasificación de renta

En el Perú existen 5 Categorías del Impuesto a la renta:

Primera categoría (Rentas de Capital): Generado por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles, como el alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etc. El pago corresponde al 6.25% sobre la renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta).

Segunda categoría (Rentas de Capital): proveniente de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles como ser: acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etc.

Tercera categoría: Lo pagan las empresas y negocios. El Impuesto a la Renta se impone sobre todos los ingresos obtenidos por las personas y empresas con actividades empresariales.

Cuarta categoría (Rentas de Trabajo): corresponden a servicios prestados de manera independiente de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

Quinta categoría (Rentas de Trabajo): son los ingresos obtenidos por el trabajo personal prestado en relación de dependencia (planilla), incluidos cargos públicos, tales como sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. Por ello, El empleador mediante planilla aplica la retención mensual del impuesto a la renta al trabajador dependiente, de una entidad o empresa.

2.2.2.2 ¿En qué casos se paga el Impuesto a la Renta?

Se llevará a cabo cuando se cumplan las observaciones:

- Cuando haya un saldo a favor del contribuyente o haya un saldo de ejercicios pasados, por lo tanto, cuando haya cancelado o se le haya retenido en exceso para el Impuesto a la Renta.
- Si se perciben renta de 4ta o 5ta categoría y hay gastos de arrendamiento a su cónyuge o concubino, ello beneficiara ha ambos porque se deducirán al Impuesto a la Renta.

2.2.2.3 Pago del Impuesto a la Renta

Debito en cuenta: Corresponde al pago que se realiza por medio de la plataforma de Sunat, y se haya afiliado con anterioridad.

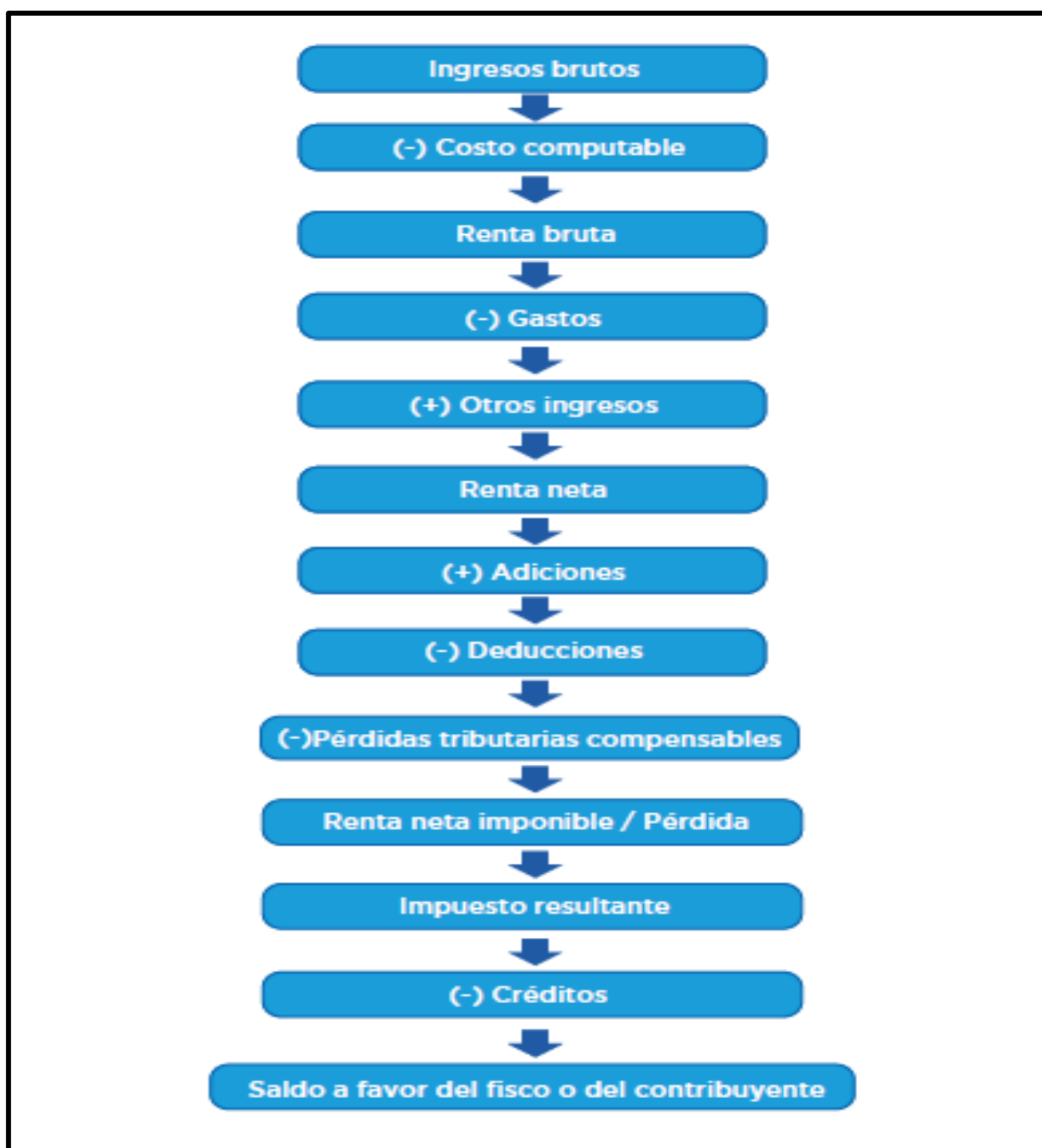
Tarjeta de crédito o débito: Cancelas con el banco que ya esta afiliado y de allí se colocan los datos de la tarjeta con el que se hizo el pago.

Pago NPS: Una vez que ya hayas presentado el detalle de los impuestos, generas el NPS, luego te diriges al banco y pagas con ese código del NPS.

2.2.2.4 Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios son la exoneración, deducción y tratamientos tributarios especiales que reducen la obligación tributaria para algunos contribuyentes. Estos instrumentos reducen las recaudaciones del Estado, pero estas recaudaciones estan afectas al crecimiento del país, se generan empleos, y la inversión extranjera.

ESQUEMA GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA



Fuente: Sunat

2.3. Definición de Términos Básicos

Activo

Derechos y bienes muebles e inmuebles que tiene una compañía, estos son necesarios para el funcionamiento y la venta de productos, ya que con esto crecerá la entidad.

Pasivo

Son todas las obligaciones y deberes que tiene una compañía, aquí se pueden encontrar el financiamiento y endeudamiento que tiene para llevar a cabo la compra de materiales para realizar la venta de sus productos.

Patrimonio

Son los bienes, derechos y obligaciones, en pocas palabras son las herramientas económicas, esta compuesto por la suma de activo y pasivo.

Adiciones

Es el monto conformado por todos los gastos en que se ha incurrido la empresa que son aceptados luego de aplicar el artículo 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Deducciones

Importe deducible que la ley permite descontar por haberse incurrido en gastos para la obtención de ingresos imponibles.

Costo o gasto para efecto tributario

El costo lo constituyen los importes que se pagan para producir un bien o servicio, el gasto lo constituyen los importes que se pagan que no tienen relación directa con la producción del bien o servicio, pero si con la actividad empresarial.

Planificación tributaria

es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminar, o para gozar de algún beneficio tributario.

Fiscalización tributaria

es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto a los tributos que administre en el Perú.

Actividad económica

Actividad económica es toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo, es cualquier actividad cuyo objetivo sea cubrir una necesidad o deseo. (López, 2018, p.1)

Rentabilidad

Es la ganancia obtenida que aporta al desarrollo económico y social de la organización en un determinado periodo. Además, la rentabilidad es un índice muy importante que muestra el crecimiento de la empresa. La rentabilidad nos ayuda a la toma de decisiones

Rentabilidad Financiera

Se refiere a la rentabilidad de los fondos propios, la cual mide la relación que existe entre el beneficio después de intereses e impuestos y el patrimonio.

Eficiencia

Es la utilidad, que mide la rapidez con que alguien pueda hacer una tarea. Tiene que ver mucho con el concepto de «ser eficiente», es decir producir lo mismo con menos recursos. (Riquelme, 2019, p.1).

Eficacia

Es la facultad de obtener lo que se quiere o se espera, por ello sabemos que un individuo es eficaz cuando cumple y logra una meta u objetivo que se ha trazado. (Argudo, 2017, p.3).

Gastos operacionales

Son gastos de dinero que una organización o empresa desembolsa en concepto del aumento de las diferentes faenas de administración de la compañía o institución y en la venta de productos o servicios de esta. (Josué, 2017, p.1).

4. Recursos y presupuesto

| Partida presupuestal [±] | Código de la actividad en que se requiere | Cantidad | Costo unitario (en soles) | Costo total (en soles) |
|---|---|----------|---------------------------|------------------------|
| Recursos humanos | 1111 | 1 | S/ 2,000.00 | S/ 2,000.00 |
| Bienes y servicios | 2222 | 1 | S/ 50.00 | S/ 50.00 |
| Útiles de escritorio | 3333 | 1 | S/ 100.00 | S/ 100.00 |
| Mobiliario y equipos | 4444 | 1 | S/ 200.00 | S/ 200.00 |
| Pasaje y viáticos | 5555 | 1 | S/ 150.00 | S/ 150.00 |
| Materiales de consulta (libros, revistas, boletines, etc.) | 6666 | 5 | S/ 500.00 | S/ 500.00 |
| Terciarización | 7777 | 1 | S/ 75.00 | S/ 75.00 |
| Otros | 8888 | 1 | S/ 50.00 | S/ 50.00 |
| Total | | | S/ 3,125.00 | S/ 3,125.00 |

5. Referencias bibliográficas

Aguirre Pareja, T. (2017). *Impacto de gastos no deducibles en la tasa efectiva de impuesto a la renta. Caso Bebidas S.A. Periodos 2014 – 2016.* (tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil. Ecuador. Recuperado por <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/30177>

Alva Jiménez, M. (2015) Informe tributario “Los gastos prohibidos por el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta” Recuperado por <http://wk.ixueshu.com/file/52a8e8f3760b7dc3.html>.

Alvino Perez, G. y Fernández Mosqueda, L. (2017). *El Tratamiento Tributario de los Gastos No Deducibles y su Implicancia en la Determinación del Impuesto a la renta de la Empresa J.C. Metales Industriales SAC de Lima, del Periodo 2015.* (tesis de pregrado). Universidad Tecnológica del Perú Lima. Perú. Recuperado por <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/782>

Bahamonde, M. (2012). Aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta. Personas naturales y empresas, Libro Virtual (1era Edición) en editorial Gaceta Jurídica. Recuperado por <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/>

Blog RSM Perú (2019). ¿Qué son gastos deducibles y no deducibles para una persona jurídica?”. Recuperado por <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-gastos-deducibles-y-no-deducibles-para-una-persona-juridica>

Carrillo Morales, M. (2019). La fehaciencia de las operaciones como requisito para la deducción del gasto y del crédito fiscal”. Recuperado por <https://lpderecho.pe/fehaciencia-operaciones-requisito-deduccion-gasto-credito-fiscal/>

Cossío, V. (2010). Errores frecuentes en la deducción de gastos de una empresa. Libro Virtual (1era Edición) en editorial Gaceta Jurídica. Recuperado por https://books.google.com/books/about/Errores_frecuentes_en_la_deduci%C3%B3n_de_g.html?id=iEdBcgAACAAJ

Hirache Omar, L. (2013). Informe tributario “Reparos tributarios y su contabilización, aplicación de la NIC 12”. Recuperado por <https://es.slideshare.net/juanamamanigutierrez/reparos-tributarios>

López Romero, T. y Sulla Ramírez, A. (2018). *Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú SAC, del año 2017.* (tesis de posgrado). Universidad Tecnológica del Perú. Lima. Perú. Recuperado por <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/1787>

Luque, L. V., y Morales, J. L. (2016). Gastos deducibles: tratamiento tributario y contable. Publicación Manual (1era edición) en Editorial Instituto Pacifico S.A.C. Recuperado por <https://www.bdo.com.pe/es-pe/blogs/blog-bdo-peru/julio-2017/gastos-deducibles-en-la-determinacion-del-ir-de-lo>

Molina Fuentes, N. y Riquelme Escobar, C. (2015) *Incidencia de los Gastos Rechazados en la Tributación de las Empresas de la Ciudad de Chillán*. (tesis de pregrado). Universidad del Bío-Bío. Chile. Recuperado por <http://repopib.ubiobio.cl/jspui/handle/123456789/569>

Panchana Márquez, M. y Galán Martínez, M. (2018) *Análisis financiero de la cuenta Gastos no Deducibles de Compañía Verdú S.A - período 2015-2017*. (tesis de posgrado). Universidad de Guayaquil. Ecuador. Recuperado por <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37198>

PeruContable. (2019). Clasificación de los impuestos en el Perú”. Recuperado por <https://www.perucontable.com/tributaria/clasificacion-de-los-impuestos-en-el-peru/>

Picón, J. (2019). ¿Quién se llevó mi gasto? La Ley, la SUNAT o lo perdí yo. (1era edición digital). Recuperado por <https://www.dogma.com.pe/index.php/dogma-ediciones/item/1751-deducciones-del-impuesto-a-la-renta-empresarial-quien-se-llevo-mi-gasto-la-ley-la-sunat-o-lo-perdi-yo#:~:text=%C2%BFQUI%C3%89N%20SE%20LLEV%C3%93%20MI%20GASTO,SUNAT%20o%20lo%20perd%C3%AD%20yo%20E2%80%A6&text=Este%20libro%20pretende%20ser%20una,deducci%C3%B3n%20de%20gastos%20y%20costos>.

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2020). Impuesto a la Renta (IR). Recuperado por <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Poma Chigne, H. (2018). *Gastos no deducibles y su influencia en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de Maquinarias e Insumos para la publicidad, Callao 2017*. (tesis de posgrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperado por <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/32640>

Tiempo de negocios. (2018). *¿Cómo mejorar en tu control de gastos empresariales?* Recuperado por <https://tiempodenegocios.com/control-de-gastos/>

Valencia Herrera, M. (2019) *Gastos no deducibles tributariamente y su relación con la determinación del impuesto a la renta en la empresa Fiore Internacional SAC, Lima 2017*. (tesis de posgrado). Universidad Privada del Norte Lima. Perú. Recuperado por <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/21708>

Vanon Vélez, A. (2016). *Los Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta*. (tesis de posgrado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador. Recuperado por <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1313>

Vásquez Rubina, K, y Villanueva Ruiz, N. (2018). *Incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2017 en la empresa Camar Perú SAC-Chimbote*. (tesis de posgrado). Universidad Cesar Vallejo, Chimbote, Perú. Recuperado por <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/29710>

Yáñez Perez, K. Rugel Zúñiga, C. (2019) *Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A.* (tesis de posgrado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil Ecuador. Recuperado por <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/impuesto-renta-rubasa.html>

6. Aporte Científico del Investigador

Según el trabajo de indagación los gastos no deducibles tributariamente son importantes para las compañías, y más si tiene una alta capacidad de manejo documentación como en la compañía Inversiones Novesur SAC, cuyo objetivo es establecer la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la determinación de la Renta, según el trabajo de investigación de Molina y Riquelme y además en el estado financiero de la compañía.

Este estudio analiza los beneficios que tiene la compañía al tener un personal capacitado para dirigir y discriminar bien los gastos que no están afectos para deducir el impuesto a la Renta y desde la óptica conceptual, si bien en los últimos años la investigación dentro de este tema, ha crecido en todo el mundo, gracias al apoyo a los distintos trabajos de investigación que ayuda en la capacitación y difusión y de trabajos de investigación en todo el mundo, sin embargo este trabajo, es un aporte de investigación que ayuda a contrastar estas teorías con su real discriminación de gastos no deducibles en nuestra realidad peruana, más aún en las compañías de nuestro país y nos ayuda a comprender su importancia y brinda soporte para nuevos trabajos de gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la Renta.

7. Recomendaciones

En la compañía Inversiones Novesur SAC, se recomienda tener un personal capacitado para dirigir correctamente los gastos no deducibles tributariamente para que no se vea afectado en la determinación del impuesto a la Renta al final del ejercicio.

En la compañía Inversiones Novesur SAC se recomienda tener en cuenta en el área contable el principio de causalidad para direccionar bien los gastos tributarios, y esto no afecte a la empresa cuando se paguen los impuestos al final del ejercicio.

En la compañía Inversiones Novesur SAC, se recomienda capacitar al personal para discriminar los gastos limitados y gastos prohibidos tributariamente para que no haya complicaciones al final del ejercicio.

En la compañía Inversiones Novesur SAC, se recomienda tener una auditoria externa para llevar y direccionar los gastos deducibles para la determinación de la Renta tributariamente al final del ejercicio.

8. Conclusiones

Se ha concluido que el no tener un control y llevar un seguimiento de los gastos deducibles o no deducibles en la compañía Inversiones Novesur SAC, estos al ser contabilizados repercutirán al final del ejercicio el Impuesto a la Renta, pero tener en cuenta que estos tampoco están afectos al impuesto del IGV, crédito fiscal y ello está enfatizado en los estados financieros.

Se ha concretado que el incumplimiento del principio de casualidad incide en la determinación del impuesto a la Renta en la compañía Inversiones Novesur SAC, ya que se detectara de donde proviene estos gastos y si están afectos o no a este impuesto.

Se ha demostrado que los gastos limitados y los gastos prohibidos tributariamente inciden en la determinación del impuesto a la Renta en la compañía Inversiones Novesur SAC, porque se sabrá que gastos van a incurrir al final del ejercicio y la compañía sabrá cuánto pagar.

Se ha concluido que la ausencia de un área de control de gastos incide en la determinación del impuesto a la renta en la compañía Inversiones Novesur SAC, ya que si no el área contable por error puede colocar un gasto que no es y al final esto incurra gravemente en la compañía pagando multas.

9. Anexo



FORMATO 3.1 : "LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - BALANCE GENERAL" (1)

Estado de Situación Financiera Por el periodo al 31 de Diciembre 2019

(En Nuevos Soles)

| | | | |
|--|------------------|--|------------------|
| Activos | | Pasivos y Patrimonio | |
| Activos Corrientes | | Pasivos Corrientes | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 129,489 | Sobregiros y Préstamos Bancarios | 72,054 |
| Otros Activos financieros | | Impuestos por Pagar | 33,063 |
| Cuentas por Cobrar Comerciales | 1,422,509 | Cuentas por Pagar Comerciales | 211,730 |
| Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas | 16,320 | Obligaciones Financieras | 50,851 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 5,412 | Remuneraciones y partici x pagar | 5,575 |
| Existencias | 1,205,575 | Provisión por Beneficios a los Empleados | 38,015 |
| Activos Biológicos | | Otras Cuentas por Pagar | 243,924 |
| Activos no Corrientes mantenidos para la Venta | | Total Pasivos Corrientes | 655,212 |
| Gastos pagados por Anticipado | 275,596 | | |
| Total Activos Corrientes | 3,054,901 | | |
| | 763731 | Pasivos No Corrientes | |
| Activos No Corrientes | | Préstamos a Largo Plazo | |
| Otros Activos Financieros | 0 | Obligaciones Financieras | 0 |
| Inversiones contabilizadas bajo el Método de Participación | | Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas | |
| Cuentas por Cobrar Comerciales | | Pasivos Diferidos | |
| Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas | | Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido | |
| Otras Cuentas por Cobrar | 0 | Total Pasivo No Corriente | 0 |
| Activos Biológicos | | | |
| Propiedades de Inversión | | Total Pasivos | 655,212 |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto) | 270,857 | | |
| Activos Intangibles (neto) | 485 | Patrimonio de Propietarios de la controladora | |
| Activo por Impuesto a la Renta Diferido | | Capital en Acciones | 2,400,000 |
| Otros Activos | | Primas de Emisión | |
| Total Activo No Corriente | 271,342 | Reserva Legal | 225,919 |
| | | Resultados Acumulados | 0 |
| | | Resultado del Ejercicio | 45,111 |
| | | Patrimonio Total | 2,671,030 |
| | | | |
| TOTAL DE ACTIVOs | 3,326,243 | TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO | 3,326,243 |